

Con esta fta. digo a los indi-
vidos que compusieron el extin-
guido Ayuntamiento Consti-
tucional en el año pasado 1823 de la q. fue Villa de los
Proyos lo que copio.

„Dijó a V. adjunta la lev-
antacion de finquero q. ha
librado la Contaduría pval.
de Propios de esta Provincia
despues de examinar la Cuen-
ta de gastos municipales del
año pasado 1823 y tiempo
de la constitucion presen-
tada en ella por los indi-
vidos que compusieron
el Ayuntamiento en
aquella epoca para q. les



cobrad hasta
por, con entres
verdadero pro-

seun final lo

Sanche

Qui:
ined
ined
dada
de Provincial
de el present.

D. de

Hoy del 27 Julio en la Villa de Caravaca en veinte y siete de Julio de mil
ochocientos veinte y siete, reunidos los D.ñs. Alcalde mayor
Presidente, D. Pedro Bernabé de Mata, teniente de Alférez mayor
y Regidor perpetuo, D. Rafael Sanchez y D. Esteban Souler
Diputados del común: A concurrencia tambien de D. Alon-
so Manin Alpeca, Alcalde Constitucional q. fue en el año
mil ochocientos veinte y tres de la extinguida Villa de los Proyos
Francisco Cantero, Bartolomé Domener, Juan María Reyna
Regidores de aquel Ayuntamiento, y Antonio Lopez de Maná
Por Sindico del mismo; se dió cuenta de un oficio del Sr.
Intend. Genl. de la Provincia fha. diez y ocho del presente,
en que previene su fha. q. los individuos con autoriza-